

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.902 · 1964

LEY 6902

Boletín Oficial, 4 de diciembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6902

LEY 6902

Expropiación fracciones de tierra en San Cayetano, para instalación del Aero Club.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en el partido de San Cayetano, nomencladas catastralmente como Circunscripción IX, Parcelas 1032 y 1033 y como lotes 33 a y 33 b, según título, inscriptas en el Re gistro de la Propiedad en los folios 1183 del año 1948 y 30 del año 1949, de propiedad de Francisco Silvano Serio y de Bernardo Cinalli o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de domi nio, con destino a las instalaciones del Aero Club del citado par tido.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Le yes Especiales, del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6902. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).